

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DISTRITO POPAYÁN SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

Ref. Sucesión Intestada

Causante: Luis Erney Otero Tobar

Interesados: Didson Otero Valencia y Luis Erney Otero Velasco

Rad. 196983184001-2020-00007-00.

ASUNTO

Efectuada la citación ordenada en el art. 490 del CGP, hemos de señalar fecha y hora para la diligencia y avalúos, dentro de esta los interesados deben cumplir con lo ordenado en el art. 501 del CGP, para el efecto deben presentar en la fecha que se asignará por escrito actualizado el inventario y avalúo de los bienes y deudas de la herencia, soportados con los documentos idóneos, los cuales entregarán al despacho debidamente confeccionados.

Se advertirá a los abogados y a sus representados que la audiencia se surtirá de forma virtual y excepcionalmente si no cuentan con los medios tecnológicos o por circunstancias de fuerza mayor se imposibilita se realizará la excepción permitiendo el ingreso a la sala de audiencias con las medidas de bioseguridad. Se les comunicará con antelación la plataforma.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE**.

1.- **PROGRAMAR** para la audiencia de **INVENTARIO Y AVALÚO** de la herencia del causante **LUIS ERNEY OTERO TÓBAR**, para el 14 de abril de 2.021, a partir de las nueve de la mañana (9 A.M.).

2.- **SIGNIFICARLE** a los abogados e interesados que en la fecha anotada, deben presentar por escrito y actualizado el inventario y avalúo debidamente confeccionado conforme al art. 501, soportado con los documentos idóneos.

3.- **ADVERTIR** a los abogados y a sus representados que la audiencia se surtirá de forma virtual y excepcionalmente si no cuentan con los medios tecnológicos o por circunstancias de fuerza mayor se les imposibilita se realizará la excepción permitiendo el ingreso a la sala de audiencias con las medidas de bioseguridad.

4. **COMUNICARSE** con antelación por secretaría con los abogados e interesados para socializar la plataforma que se utilizará en la fecha programada.

5.- Notificar por estado esta providencia y remitirla a los abogados a los respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

 NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEFAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 024 - Electrónico

HOY 05 MAR. 2021

SECRETARIO(A) MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA ABOGADO

FIRMA: 



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia